

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.**

## **C I R C U L A R No. 39/2022**

Toluca de Lerdo, México, a 10 de junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LIBROS Y TOCAS ELECTRÓNICOS EN LOS TRIBUNALES DE ALZADA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SUSTITUYENDO DE MANERA PERMANENTE LOS LIBROS Y TOCAS FÍSICOS.**

### **CONSIDERANDO**

- I. En términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XIX, XX, XXIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 1, 2 fracción II y 3 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Entidad, compete al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado; con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. De acuerdo al Plan Estratégico 2020-2025, se contempla como visión de la Institución, convertirse en el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de un marco de humanismo y bienestar para sus colaboradores judiciales; asimismo, en su eje rector II denominado "Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales", se establece, como una de las estrategias, afianzar el Tribunal Electrónico, contemplando como líneas de acción: consolidar la gestión procesal en tiempo real; mejorar las habilidades digitales de servidores públicos y usuarios del Sistema de Justicia para el mejor aprovechamiento de las tecnologías; fortalecer la infraestructura tecnológica; impulsar la interoperabilidad de plataformas electrónicas con otros operadores y auxiliares del Sistema de Justicia; y, promover la simplificación de procesos y servicios electrónicos.
- III. Mediante Acuerdo del Pleno Consejo de la Judicatura del Estado de México de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, publicado el seis de septiembre del mismo año, a través de circular número 40/2019, se autorizó la implementación del Modelo de Gestión Operativa para los Tribunales de Alzada en Materia Penal.
- IV. Administrativamente, el Poder Judicial mexiquense implementó, entre otras acciones, el uso de las tecnologías de la información, como una herramienta que facilitaría las labores de los Tribunales de Alzada, al que se le denominó Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE), mismo que actualmente se encuentra en funcionamiento en los diez Tribunales de Alzada en Materia Penal de la Entidad.
- V. Bajo ese contexto, con el objetivo de materializar el objetivo señalado en el considerando II que antecede, deviene realizar los ajustes en la plataforma informática (SIGEJUPE) y políticas administrativas de los Tribunales de Alzada, así como la emisión de los lineamientos y manuales, sin soslayarse la capacitación dirigida a los operadores del sistema. La innovación tecnológica y de gestión administrativa juegan un papel trascendental, para ello, acciones como el uso del expediente electrónico, la firma electrónica institucional, la implementación de procesos y procedimientos operativos, entre otros, permitirán fortalecer los métodos de organización que deben sustentar los flujos de trabajo necesarios para la adecuada operación del sistema.
- VI. Con el propósito de promover una gestión efectiva que permita el ahorro de recursos materiales, así como el aprovechamiento de las horas laborables para una mejor impartición de justicia, se adicionó en el Sistema de Gestión Judicial Penal (Segunda Instancia) un módulo denominado "Libros Electrónicos", el cual contiene:
  1. Libro de Gobierno;
  2. Libro de Exhortos;
  3. Libro de Amparos;
  4. Libro de Promociones;
  5. Libro Índice;
  6. Libro de Oficios;
  7. Libro de Sentencias;
  8. Libro de Valores (Ingresos y Egresos)
- VII. Como avance en el camino hacia la Justicia Digital, el Modelo de Gestión Judicial Penal prevé la utilización de herramientas digitales que contribuyan a la agilización de los procesos judiciales y la erradicación del papel, por lo que se dispusieron en el SIGEJUPE los apartados necesarios para el registro digital de las actuaciones que conforman los tocas penales y de este modo iniciar la integración de los tocas electrónicos.
- VIII. Asimismo, buscando modernizar la operatividad de los Tribunales de Alzada se desarrolló en el Sistema de Gestión Judicial Penal (Segunda Instancia) la herramienta del flujograma, la cual se utilizará para llevar el seguimiento de los

trámites judiciales, permitiendo la identificación de la etapa en la que éstos se encuentran. Asimismo, facilitará la generación de información objetiva para la toma de decisiones, a través de indicadores y estadísticas.

En virtud de lo anterior, a fin de alcanzar las aspiraciones y compromisos que nos plantea la misión institucional, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI, XIX, XX, XXIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la implementación de los Libros y Tocas Electrónicos en los Tribunales de Alzada en Materia Penal del Estado de México.

**Implementación que se realizará de manera gradual conforme a la siguiente calendarización:**

TRIBUNAL DE ALZADA	FECHA DE INICIO
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Tlalnepantla</b>	<b>Dieciséis de junio de dos mil veintidós</b>
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Tlalnepantla</b>	
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Toluca</b>	<b>Uno de agosto de dos mil veintidós</b>
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Toluca</b>	
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Texcoco</b>	<b>Uno de septiembre de dos mil veintidós</b>
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Texcoco</b>	
Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Texcoco</b>	
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Ecatepec</b>	<b>Uno de octubre de dos mil veintidós</b>
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de <b>Ecatepec</b>	

**SEGUNDO.** En los mismos términos, se aprueba la sustitución de manera permanente de los Libros físicos (formato de papel) de Gobierno, Exhortos, Sentencias, Promociones, Amparos, Oficios y Valores (Ingresos y Egresos), por los Libros Electrónicos enlistados en el considerando VI.

No obstante lo anterior, los libros físicos deberán mantenerse en el resguardo de los Tribunales de Alzada para su consulta y permanecer actualizados con las anotaciones correspondientes a los tocas o amparos que ya se encuentran registrados hasta su conclusión; sin perjuicio de actualizar también los registros de dichos asuntos en los libros electrónicos.

Se exceptúan de la sustitución el libro índice y de archivo; el primero de ellos, se tramitará tanto en físico como en versión digital, por ser un libro de consulta para los usuarios de los Órganos Jurisdiccionales; el segundo, se llevará únicamente en el formato de papel, atendiendo a su naturaleza, ya que en él se registran sólo los tocas físicos que se remiten al archivo.

**TERCERO.** Se aprueba la sustitución de manera permanente de los Tocas físicos (formato de papel), por los tocas electrónicos, y con ello, el uso de los flujogramas del Sistema de Gestión Judicial Penal para el turno y seguimiento del trámite judicial de la apelación.

Los tocas formados físicamente deberán continuar su tramitación de esa manera hasta su total conclusión, sin perjuicio de que a la par se integre debidamente el toca digital en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE).

**CUARTO.** Se ordena a los Secretarios de Acuerdos de los Tribunales de Alzada, cerrar los libros físicos de Gobierno, Exhortos, Sentencias, Promociones, Amparos, Oficios y Valores (Ingresos y Egresos), al término de las labores del día anterior a la entrada en vigor del presente acuerdo en cada Tribunal de Alzada, conforme al calendario de implementación del uso de Libros y Tocas Electrónicos, debiéndose continuar con los registros virtuales conforme a los números consecutivos que correspondan.

**QUINTO.** Sólo para los casos de contingencia, se ordena a los Secretarios de Acuerdos hacer uso del libro de Promociones en formato físico para llevar a cabo su registro manual, ello a fin de no retardar la impartición de justicia, por lo que una vez superada la misma, se deberá alimentar el Libro Electrónico de Promociones con los datos que fueron registrados en el libro en formato físico, debiendo realizarse la certificación correspondiente.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que capacite al personal de los Tribunales de Alzada que operan el Sistema de Gestión Judicial Penal (Segunda Instancia), para dar cumplimiento a este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**